



ACEPTACIÓN DE OFERTA No. MC-SMARS-03080-2026
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
MC-SMARS-03080-2026

Señores

QUALITY TRANSPORTES SAS. con NIT 901.045.060-4
BELSI CHIA GELVES
C.C 60.396.799

El Secretario de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Sostenibilidad del Departamento Norte de Santander, nombrada mediante Decreto No. 000004 del 2 de enero de 2024 y Acta de Posesión en su condición de Ordenador del Gasto, **en calidad de Secretario de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Sostenibilidad, según Decreto de nombramiento 000017** del 02 de enero de 2024, acta de posesión 13308 del 02 de enero de 2024 y Decreto de Delegación para contratar 000073 del 15 de enero del 2024 se permite COMUNICARLE el día 30 de junio de 2026, ha sido aceptada incondicionalmente y por ende ha sido adjudicataria del contrato resultante del presente proceso de Selección, por haber cumplido con lo establecido en las reglas de participación, habilitación y evaluación previstos en la Invitación Pública a presentar oferta No. MC-SMARS-03080-2026

Usted deberá ejecutar el contrato conforme a las condiciones previstas en la Invitación Pública y con los ofrecimientos formulados en su propuesta. Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

Tipo de Contrato:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.
Contratista:	QUALITY TRANSPORTES SAS
Identificación:	NIT 901.045.060-4
Representante legal	BELSI CHIA GELVES
C.C	60.396.799
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL DE VEHICULO, INCLUIDO GASTOS DE COMBUSTIBLE, MANTENIMIENTO Y CONDUCTOR PARA APOYAR EL DESPLAZAMIENTO DE PERSONAL Y CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS
Imputación presupuestal:	CDP 003571 del 03 de junio de 2026, con cargo al rubro: 2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
Valor:	Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del contrato resultante de la presente convocatoria será hasta por la suma de CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$146.400.000.00) M/CTE, IVA incluido, NO HABRÁ ENTREGA DE ANTICIPO.
Forma de pago:	El valor del contrato se cancelará de la siguiente manera: El Departamento Norte de Santander se compromete a cancelar el valor del presente proceso en actas parciales mensuales, previa presentación del informe detallado de las actividades ejecutadas con



	<p>sus respectivos soportes, presentación de factura y recibo a satisfacción y autorizando el pago por parte del supervisor.</p> <p>Los pagos se efectuarán previa presentación de los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none">- Certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato, con el visto bueno de la Secretaria de medio ambiente recursos naturales y sostenibilidad- Factura y/o Cuenta de cobro.- Acreditación mediante fotocopia de los recibos de pago que, por concepto de Seguridad Social, ARL y Parafiscales se efectúe al personal que se emplee en la ejecución del contrato resultante del presente proceso de Selección, de acuerdo a la normatividad legal que rige el tema y demás aportes del orden legal.- El pago de los impuestos a que hubiere lugar. <p>PARÁGRAFO 1. De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, la Tesorería retendrá al CONTRATISTA el porcentaje que determinen las leyes de orden público y hará las demás retenciones y descuentos ordenados por las normas aplicables.</p> <p>PARAGRAFO 2. EL CONTRATISTA entregará al DEPARTAMENTO, copia de la constancia de todo pago que efectúe la Tesorería del Departamento, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al mismo</p>
Domicilio Contractual:	Para todos los efectos legales, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de San José de Cúcuta
Plazo:	El plazo del contrato resultante del presente proceso será hasta de 30 DE DICIEMBRE DE 2026, contados a partir del cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución y la suscripción del acta de inicio.
Obligaciones de las partes:	<ul style="list-style-type: none">• Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato y con todo lo señalado en la propuesta.• Acatar las instrucciones que imparta el DEPARTAMENTO para el cumplimiento del presente contrato, por intermedio del funcionario designado para ejercer la supervisión del mismo.• Prestar el Servicio Especial de Transporte con vehículos que reúnan las características técnicas requeridas, los cuales deberán estar en perfecto estado de uso y funcionamiento.• Proporcionar el Conductor del vehículo, los cuales deberán estar afiliados al Sistema de Seguridad Social, conforme a lo establecido en la Ley 828 de 2003 y demás normatividad vigente.• Entregar los documentos relacionados con los vehículos, tales como: Carta de Propiedad, Seguro Obligatorio (SOAT) vigente, Licencia de conducción Vigente.• Prestar el Servicio Especial de Transporte dentro de los horarios y días establecidos por la secretaria de medio ambiente recursos naturales y sostenibilidad de la Gobernación de Norte de Santander, desplazando al personal



	<p>indicado y la carga de elementos que se requieran acorde a las labores a fin de cumplir con las actividades y/o eventos programados.</p> <ul style="list-style-type: none">• Los vehículos que presten el Servicio Especial de Transporte deben tener su respectivo equipo de carreteras, de Primeros Auxilios y el repuesto de la llanta.• Asumir los costos que demande el desplazamiento a cualquiera de los municipios del Departamento (viáticos y gastos de viaje del conductor, pago de peajes y parqueadero del vehículo).• Proporcionar el combustible y el mantenimiento necesario para el normal funcionamiento de los vehículos.• Ejecutar la prestación del servicio especial de transporte de una manera idónea y responsable.• Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y sujeciones que puedan presentarse.• Guardar la debida y completa reserva y confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual.• A no utilizar total ni parcialmente la información a que tenga acceso, en beneficio propio, de terceras personas o de entidades diferentes a las autorizadas por EL DEPARTAMENTO.• Cumplir las normas, legales y convencionales y al pago de los salarios y prestaciones sociales del conductor, bajo su exclusiva responsabilidad conforme a la normatividad vigente.• Reponer el vehículo en el menor tiempo posible en caso de ocurrencia de alguna clase de siniestro o imprevisto, que afecte el cumplimiento de la prestación del servicio contratado, en las mismas condiciones descritas para el vehículo contratado. So pena de que se decrete según sea el caso, la terminación o la caducidad del contrato.• Garantizar que cada uno de los vehículos cuente con su conductor, el cual estará bajo cuenta y riesgo del contratista, entendiéndose que no se genera relación laboral alguna ni con el contratista ni con el personal a su cargo, en consecuencia, tampoco existirá pago de prestaciones sociales ni de ningún tipo de costos distintos al valor acordado, por parte de LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE RECURSOS NATURALES Y SOSTENIBILIDAD DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.• Mantener el vehículo en perfectas condiciones de aseo, tanto en su parte interior como exterior, así como en su estado mecánico y eléctrico.• Velar por el buen funcionamiento de elementos vitales tales como frenos, luces, llantas, salida de emergencia, dirección, limpiaparabrisas, espejos, señal auditiva y silletería, para garantizar que la prestación del servicio no se interrumpa durante el plazo de ejecución del contrato.
--	--



	<ul style="list-style-type: none">• Asumir los costos de mantenimiento preventivo, correctivo, lubricantes, combustible, llantas, y todo lo concerniente al buen funcionamiento del vehículo, el cual debe estar aprovisionado de combustible y limpio lo que implica que el servicio no se suspenderá en ningún momento para tanqueo, reparación o cualquier otro motivo.• En caso que el vehículo contratado no pueda prestar el servicio por situaciones como ausencia del conductor, mantenimiento, reparación, u otra causa, el contratista debe poner a disposición, otro vehículo de iguales o similares características.• Tener vigente la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual y la Tarjeta de Operación vigente y los convenios empresariales a que haya lugar, los cuales deberán ser entregadas copia al supervisor del contrato.• El vehículo y conductores deben cumplir las normas vigentes y establecidas en el Código de Tránsito y Transporte vigente.• Reemplazar el vehículo cuando sea necesario para prestar el servicio en todo momento en forma óptima y oportuna.• Garantizar que el conductor seleccionado para prestar el servicio cumpla con la experiencia mínima requerida, que tengan Licencia de Conducción para servicio público vigente, documentos que deben ser presentados al supervisor del contrato designado por la Secretaría al inicio del mismo.• Instruir al conductor (s) para que en desarrollo del transporte de usuarios y/o usuarias tome medidas preventivas y cumpla con las disposiciones de tránsito.• Cambiar los conductores, sólo cuando el supervisor del contrato así lo solicite.• Pagar oportunamente los salarios, honorarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del conductor que el contratista emplee o haya empleado en la ejecución del contrato.• Garantizar el cumplimiento de las normas del SGSST para el personal a cargo.• Mantener informado al supervisor del contrato designado por la Secretaría sobre la vigencia de la tarjeta de operación.• En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de forma inmediata, al supervisor del contrato, por escrito.• En el evento de un siniestro (hurto, accidente, incendio, terrorismo etc.) el contratista se compromete a garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.• Mantener un servicio de comunicación celular para cada uno de los vehículos, servicio que debe tener disponible en todo momento el conductor.• Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.
--	--



	<ul style="list-style-type: none">• Prestar el servicio sin restricciones de ninguna clase.• El Contratista está obligado a adoptar durante la ejecución de sus trabajos, todas las medidas preventivas destinadas a controlar adecuadamente los riesgos a que puedan estar expuestos su propia salud o la de terceros.• Al que se le adjudique el contrato debe estar afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral y al día en sus aportes al momento de presentar la oferta y efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con la normatividad legal vigente, durante la vigencia del contrato.• Comunicar al Departamento cualquier hecho que altere o demore el cumplimiento del objeto contractual
Cesión:	EL CONTRATISTA no podrá ceder ni total ni parcialmente, ni subcontratar o transferir a terceros, parcial o totalmente, el presente contrato sin la autorización debida y por escrito por parte del DEPARTAMENTO.
Caducidad:	EL DEPARTAMENTO podrá mediante resolución motivada declarar la caducidad administrativa de éste contrato cuando se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave, irremediable y directa la ejecución del contrato y se evidencie que puede conducir a su paralización. Decretada la caducidad y ratificada por la jurisdicción de lo contencioso administrativo, el CONTRATISTA no tendrá derecho a indemnización alguna.
Terminación, modificación e interpretación unilateral:	<p>Los principios, procedimientos y causales de terminación, modificación e interpretación unilaterales, contenidos en los artículos 15, 16 y 17, respectivamente, de la Ley 80 de 1993 se entienden incorporados al presente contrato y surten la plenitud de sus efectos para el evento en que sea necesario aplicarlos.</p> <p>Este contrato también podrá darse por terminado anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes contratantes mediante la firma de un acta que consigne dicho acuerdo. El CONTRATISTA no tendrá derecho a indemnización alguna.</p>
Personal del contratista:	Ninguna de las personas contratadas por el CONTRATISTA adquiere vinculación laboral con EL DEPARTAMENTO.
Indemnidad de la entidad estatal:	En cumplimiento de lo establecido en Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA en la ejecución del presente contrato, se obliga a mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamación de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
Solución de controversias:	En caso de surgir controversias respecto de la ejecución del contrato, se resolverán mediante los mecanismos de solución directa de conflictos previstos en la ley 80 de 1993, tales como son el Arreglo Directo y la Conciliación.



Supervisión:	La supervisión del contrato será ejercida por el designado por la administración			
Pólizas de garantía:	El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del Departamento Norte de Santander, NIT 800103927-7, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, en donde figure como beneficiario EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER y como afianzado el futuro contratar esta y cubrirá los siguientes RIESGOS			
	Amparos Exigibles.	SINO	(%) del valor del contrato	Vigencia
	Garantía Única.			
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo.	X		
	Pago anticipado.	X		
	Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.	X	10	Igual a la duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción de este.
	Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes parafiscales.	X	5	Durante la vigencia de I contrato y tres (3) años más.
	Estabilidad de la obra.	X		
	Calidad de los bienes y equipos suministrados.	X		
	Correcto funcionamiento de los equipos.	X		
	Calidad del servicio.	X	10	Igual a la duración de este y seis (6) meses más contados a partir de la suscripción del mismo.
	Provisión de repuestos y accesorios.	X		
	Pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se han pactado en el contrato.	X		



	Otros amparos.		X		
	Pólizas adicionales				
	Responsabilidad Civil Extracontractual	x		200 SMMLV	Igual a la duración del contrato.
Requisitos:	De perfeccionamiento: Se requiere de la comunicación de la aceptación de la oferta. De ejecución: Para que el contratista inicie la ejecución del contrato, se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal, aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento por parte de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Sostenibilidad				

CRISTHIAM HUMBERTO JIMENEZ AREVALO
Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Sostenibilidad

